

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

ORDEN de 29 de agosto de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de marzo de 2011 por la que se convocan becas de formación de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, becas de prácticas para los recién titulados en especialidades agrarias, forestales, veterinaria, tecnología de los alimentos y biología y becas de prácticas para alumnos y recién titulados de formación profesional de la familia agraria.

La Consellería del Medio Rural, con la finalidad de que los recién titulados universitarios en especialidades agroforestales, veterinarias y afines, así como los titulados de formación profesional y alumnos de los ciclos formativos de grado medio o superior de la familia agraria complementen los conocimientos teóricos adquiridos en sus estudios con una formación práctica que les permita afrontar con mayores garantías su futuro profesional convocó en años anteriores diversas becas de prácticas a través de las distintas líneas de ayudas.

En esta línea, mediante la Orden de 25 de marzo de 2011 la Consellería del Medio Rural convocó 75 becas de prácticas, en régimen de concurrencia competitiva, en unidades dependientes de la Consellería del Medio Rural y en empresas y entidades relacionadas con el sector agroforestal y alimentario.

Dada la dilación en la tramitación de las solicitudes, derivada de la tardanza en la recepción de la correspondiente documentación por la Consellería del Medio Rural procedente de los diversos lugares habilitados para ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada orden, resulta procedente modificar, a través de esta orden, diversos períodos de disfrute de las becas de prácticas en los centros de formación y experimentación agroforestal, regulados en el artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y de acuerdo con la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de marzo de 2011 por la que se convocan becas de formación de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, becas de prácti-

cas para los recién titulados en especialidades agrarias, forestales, veterinaria, tecnología de los alimentos y biología y becas de prácticas para alumnos y recién titulados de formación profesional de la familia agraria.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden de 25 de marzo de 2011 por la que se convocan becas de formación de tecnólogos y personal de apoyo a la investigación, becas de prácticas para los recién titulados en especialidades agrarias, forestales, veterinaria, tecnología de los alimentos y biología y becas de prácticas para alumnos y recién titulados de formación profesional de la familia agraria:

Uno. Modificación del artículo 4.º.2.

El artículo 4.º.2 queda redactado en los siguientes términos:

«2. Las becas de prácticas en los centros de formación y experimentación agroforestal, para los titulados y alumnos de segundo curso en enseñanzas de formación profesional, tendrán una duración de tres meses, en el período de julio a octubre, y su importe económico, por mes de prácticas, será de 800 euros. Las de alumnos del primer curso del ciclo formativo tendrán una duración de 2 meses, en el período de julio a septiembre, y su importe económico, por mes de prácticas, será de 600 euros».

Disposición final.

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de agosto de 2011.

Samuel Jesús Juárez Casado
Conselleiro del Medio Rural